

CONTINGENCIA POR COVID-19

Durante la semana previa a la declaración del Estado de Alarma, BME decidió poner en práctica el Plan de Continuidad y Contingencia de la compañía incluyendo en él a Iberclear, junto a todas las demás unidades de negocio del grupo.

- El 98% de la plantilla de BME desarrolla Teletrabajo.
- Iberclear centra esfuerzos en mantener el nivel de servicio durante todo este periodo.
- Agradecemos a todas las Entidades y sus equipos el apoyo y comprensión.

Juntos conseguiremos sobreponernos a esta situación: ¡mucho ánimo!



¿Qué ha pasado últimamente?

EL BCE HOMOLOGA COMO ELEGIBLE EL ENLACE ENTRE IBERCLEAR Y EL DEPOSITARIO PORTUGUÉS, INTERBOLSA

- La Nota Informativa 7/2020, de 13 de febrero, informó a las entidades que el Banco Central Europeo ha homologado como elegible para operaciones de política monetaria el enlace entre el DCV español, Iberclear, y el DCV portugués, Interbolsa, y lo ha incluido en la "List of eligible Links".
- En este enlace, Iberclear actúa como DCV inversor, por lo que las entidades participantes y sus clientes pueden utilizar los valores elegibles portugueses incluidos en el mismo en operaciones de política monetaria.

ABONO DE CUPÓN EN BRUTO

- La Instrucción 1/2020, de 15 de enero, informaba de la puesta en producción del abono en bruto de los cupones de emisiones de renta fija a partir del 17 de febrero y la Instrucción 20/2019 aprobó el procedimiento, facilitando el abono por el importe bruto de los pagos de cupón de emisiones de renta fija pública y privada.
- De este modo, las entidades participantes pueden, ya desde esa fecha, marcar las cuentas cuyos titulares estén exentos de la retención fiscal en el abono de dichos cupones.

SETTLEMENT DISCIPLINE FOCUS SESSIONS

- A pesar del COVID-19, se ha procurado continuar con el calendario propuesto para la celebración de *focus sessions* temáticas sobre los ámbitos más importantes de la normativa sobre Disciplina en la Liquidación (SDR) con el mínimo retraso posible.
- Así, la sesión informativa sobre penalizaciones prevista para el 17 de marzo se celebró el 2 de abril, por primera vez de modo virtual, con éxito de acogida y asistencia de participantes, confirmando así su interés en estas cuestiones y demostrando que la industria tiene la determinación de continuar con los trabajos iniciados a pesar de los obstáculos que la nueva situación podría hacer presagiar.
- La última SDR *focus session* se ha llevado a cabo el 4 de junio y ha versado sobre el ámbito de recompras. Se han repasado los mecanismos obligatorios de recompra que se tendrán que llevar a cabo, no sólo por parte de las ECC sino también por parte de los miembros de mercado, así como la información del resultado de las recompras que tendrán que hacer llegar a Iberclear.

SGTS

- Los Grupos Técnicos de Seguimiento reeditaron sus sesiones virtualmente el 7 de abril
- GTS de Liquidación:
 - Propuesta de retrasar la entrada en vigor de la *Settlement Discipline Regime* (SDR) al 1 de febrero de 2021, ya escuchado por la Comisión Europea, que ha dado su visto bueno a dicho retraso algunas semanas después, estando ahora en un periodo de no objeción abierto hasta la publicación en el Boletín Oficial de la Unión Europea. Es previsible que a su término se dé por oficial dicho retraso.
 - Creación de un grupo de trabajo para analizar posibles mejoras en el procedimiento especial y opcional de liquidación de intermediario financiero.
 - Estado de situación del Impuesto sobre las Transacciones Financieras, aprobado en Consejo de Ministros de 18 de febrero y pendiente de trámite parlamentario.
- GTS de Eventos Corporativos:
 - Adaptación de los estándares de eventos corporativos de acuerdo con los *Task Force de Collateral Management Harmonization* (CMH-TF).
 - SRDII: trabajos en el proceso de identificación de accionistas y beneficiarios y creación de un grupo de trabajo para dar solución a las dificultades que se van identificando a lo largo del proceso global de una junta general de accionistas.
- Resúmenes de ambos GTS en el Área Privada de la web de Iberclear:
<https://privada.iberclear.es/asp/documentos/documentos.aspx>.

WORKSHOP: RETOS DEL CONTEXTO REGULATORIO EN EL ÁMBITO DEL POST-TRADE

- El pasado 13 de febrero Deloitte organizó un desayuno de trabajo sobre los retos del contexto regulatorio en el ámbito de *post-trade*, en el que se revisaron los impactos operativos y técnicos de los diferentes proyectos a implementar: CSDR, SRD II, SFTR, Consolidación T2-T2S, ECMS y los T2S Releases.
- Iberclear centró su ponencia en la Directiva de Accionistas (SRDII) y el Régimen de Disciplina en la Liquidación (SDR).
 - SRDII: se describió el impacto normativo para emisores, entidades participantes e intermediarios. Se expuso el proceso de identificación que deberá llevarse a cabo sobre accionistas y beneficiarios, así como el proceso de juntas de accionistas, donde Iberclear presentó un primer esquema de su modelo operativo en Proxy Voting.
 - SDR: se repasó el ámbito normativo, centrando la exposición en las medidas a adoptar: seguimiento de fallidos, implantación de un mecanismo de penalizaciones y establecimiento de un procedimiento de recompra obligatoria.

PRUEBA DE INSOLVENCIA

- En cumplimiento del artículo 41.1 de CSDR, el 13 de mayo pasado se llevó a cabo la prueba del procedimiento de insolvencia, con la participación de entidades participantes, una ECC y el Banco de España.
- Objetivos de la prueba:
 - Probar el correcto funcionamiento del procedimiento de insolvencia de un participante y su adecuada difusión informativa;
 - Probar el adecuado proceder de los participantes en una situación de insolvencia de uno de ellos;
 - Incluir casuística en la que se encontrase involucrada una ECC;
 - Probar la correcta devolución de los valores pignorados a favor de Banco de España al desencadenarse el proceso de autocolateralización de T2S.
- El resultado de las pruebas fue satisfactorio, lo que supone un hito importante de cara a la evaluación anual de CSDR que será observada por CNMV.



Nuevas publicaciones

PROCEDIMIENTO OPCIONAL DE LIQUIDACIÓN DE INTERMEDIARIO FINANCIERO

- Después de revisar el alcance del conjunto de actuaciones de Iberclear, tras recibir comunicación de la situación de concurso de un intermediario financiero y su conveniencia en el seno del grupo de trabajo específico constituido a instancias de la CNMV, se llegó a la conclusión de que estas actuaciones podrían llegar a suponer una dificultad adicional para la adecuada gestión de la situación de insolvencia.
- La Circular 2/2020, de 27 de abril, en línea con la propuesta del grupo de trabajo, modifica la Circular 18/2017, de 4 de septiembre.
- Por otra parte, en la web pública de IBERCLEAR se ha incluido información acerca de los niveles de protección y costes asociados a cada uno de los distintos niveles de segregación de cuenta:
<https://www.iberclear.es/docs/docsSubidos/N13-20.pdf>.

Para cualquier duda o consulta, estamos disponibles en la dirección: entidadesiberclear@grupobme.es.

Iberclear
Plaza de la Lealtad, 1,
28014 Madrid
Tel.: +34 91 709 50 00



Le informamos de que sus datos de contacto están incorporados en nuestros sistemas y son tratados por IBERCLEAR, conforme a nuestra [política de privacidad](#).

Mantenemos sus datos únicamente con el fin de enviarle la información que consideramos puede ser de su interés y relacionada con nuestra actividad profesional. Sus datos de contacto serán utilizados exclusivamente para nuestros fines internos sin que sean objeto de comunicación a terceros.

Podrá ejercitar en cualquier momento sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos del Grupo BME, Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid o a través del correo electrónico protecciondedatos@grupobme.es.

Para cualquier reclamación se puede dirigir a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Mantendremos sus datos personales en nuestros sistemas mientras usted no se oponga a su tratamiento. Si no desea recibir nuestras comunicaciones por favor, utilice este enlace para [darse de baja](#).